

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE HORACIO BETANCUR

EDUCAR EN Y PARA LA VIDA

Carrera 121 № 57-57 - Tel: 427 14 54 josehoracio05@yahoo.es NIT: 811022317-6.DANE: 105001013447

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 14 de 2021 del 2 de noviembre de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública № 08 de 2021 para el ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE LA INSTITUCION Y MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública № 08 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE LA INSTITUCION Y MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	OSCAR ANDRES RESTREPO JARAMILLO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA № 08 de 2021 a OSCAR ANDRES RESTREPO JARAMILLO con NIT 1152196468 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE LA INSTITUCION Y MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por valor de \$4140000 CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 12 con fecha 20 de octubre de 2021

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ANTONIO NARANJO FULLA